DECRETO Nº 2052 /

TEMUCO, 23 MAYO 2025

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5367 de fecha 16 de diciembre del 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°5650 de fecha 30 de diciembre 2024, que Aprueba la ejecución del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores año 2025.

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de eventos de colaboración para la generación de espacios de comercialización en apoyo a usuarios participantes del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, contemplado en la programación de actividades año 2025.

DECRETO

1. Autorícese la ejecución de la siguiente actividad del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores, la cual se detalla de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	**EVENTO DE VINCULACIÓN EMPRESARIAL "ECONOMÍAS CREATIVAS"**
A quiénes va dirigido	Microemprendedores del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y actores de la comunidad empresarial de la comuna con relación a las industrias o economías creativas de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Realizar un evento de Networking y vinculación empresarial entre usuarios del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y actores relevantes del ecosistema empresarial de la comuna de Temuco.
Fecha de la Actividad	9 de junio de 2025, no obstante, esta fecha podrá modificarse debido a condiciones adversas u otros inconvenientes.
Cobertura Estimada	100 asistentes.
Lugar	Hall del Teatro Municipal de Temuco (Av. Pablo Neruda #01380)
Gasto Programado	$3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos). • Servicio de Banquetería. • Sistema de Amplificación. • Equipo técnico y de sonido. • Pantallas Led. • Mobiliario y mantelería.
Evidencia de la Actividad	• Factura, orden de compra y registros fotográficos de la actividad.

Deivian.

2704285

2. Impútese el gasto de $3.500.000.- (Tres millones quinientos mil pesos), originado por la ejecución del presente decreto al Centro de Costos 14.09.01 cuenta contable 22.08.011.004.-

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse de acuerdo al procedimiento de la Ley de Compras Públicas Nº 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese a como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Sr. Rodrigo Pinto Manosalva, Contrata, grado 9, profesional del Departamento Desarrollo Económico, quien velará por el fiel cumplimiento de la actividad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO DIRECTOR CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

MTM/JBE/MCZ/RPM/fjs
Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento
- Dideco
- Departamento de Desarrollo Económico
- Of. Partes